

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA MUÑOZ FLORIAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - TENER EN CUENTA para todos los efectos legales que la subrogación parcial aceptada por auto # 1784 del 13 de septiembre de 2022, se basó en los pagos que realizó el FNG S.A. respecto de los dos pagarés base de ejecución, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. Ejecutoriada la presente providencia, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	02/03/2023		1
76001310300520120043700	Ejecutivo Singular	JOHANNA ALEJANDRA ZULES CORTES menor rep. por BERTHA CECILIA CORTES VIVEROS	MAURICIO MUÑOZ BETANCOURT	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso referenciado, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria librese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	14/03/2023		1
76001310300520160025400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE ORLANDO GIRALDO YÉPES	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	27/02/2023		1
76001310300620150030200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FELIX ALFONSO CARTAGENA ROJAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	27/02/2023		1
76001310300620170022200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del	27/02/2023		1

				inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.		
76001310300620170022200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Banco BBVA COLOMBIA S.A. para que se sirva dar contestación al oficio circular No. 1895-201700222, el cual afirma la apoderada de la parte actora fue radicado el 21 de diciembre de 2017. Por secretaría remítase copia del oficio aludido y del memorial obrante a ID 01 y 04 del cuaderno de medidas cautelares.	27/02/2023	2
76001310300720150063300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CONSTRUIMOS HORIZONTES LIMITADA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	27/02/2023	1
76001310300920010005200	Ejecutivo Singular	CIGPF COLOMBIA LTDA CREAR PAIS	CARLOS ALFONSO HOLGUIN	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso referenciado, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaría librese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	14/03/2023	1
76001310300920090050100	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A. - Cesionario	SOCIEDAD A 1 SEGURIDAD LTDA.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso referenciado, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarquen. Por secretaría librese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	14/03/2023	1
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Banco Corpbanca Colombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. - TÉNGASE al abogado JULIO CESAR MUÑOZ	02/03/2023	1

				VEIRA, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A.		
76001310301020150037500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO ERAZO CHAMORRO	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de remanentes que le pudiese corresponder al demandado Néstor Augusto Erazo Chamorro, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 014- 2015 - 00257-00, de conocimiento del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIMITESE el embargo a la suma de \$389.000.000 M/CTE. Oficiése.	02/03/2023	2
76001310301120200025200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN JAMES GUZMAN DELGADO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	27/02/2023	1
76001310301220130038300	Ejecutivo con Título Hipotecario	APROBAMOS SAS	LILIAN LUCERO QUINTERO SUAREZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. GLOSAR al plenario la comunicación allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, para que obre y conste. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble No. 252-8180. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble 252-8180, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$ 352.951.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m. del 16/05/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, equivalente a \$247.066.050 y, postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, es decir, la suma de \$141.180.600. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico.	14/03/2023	1
76001310301519980092800	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY TANGERIFE RAMIREZ	EDUARDO CALDERON MOTTA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a fin de que se sirva informar dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, si prescinde del cobro de la obligación aquí ejecutada a los demandados Dapa Ltda, Munif Ali Ghattas Bultaiff y Munir Ali Ghattas Bultaiff, o sí, por el contrario, desea continuar con el proceso en su contra. Cumplido lo anterior, vuélvase a Despacho para resolver lo pertinente.	02/03/2023	1
76001310301519980092800	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY TANGERIFE RAMIREZ	EDUARDO CALDERON MOTTA	Auto decide solicitud OBS. -TOMAR NOTA de la comunicación allegada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en la cual se informó del levantamiento de la medida de embargo de remanentes decretada sobre los bienes de los demandados en el presente asunto.	02/03/2023	2
76001310301720190016500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	LUZ ESPERANZA CORONADO SERNA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de	13/03/2023	1

				las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso referenciado, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)